

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025 y del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 24 de abril de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la concesión de condecoraciones y distinciones.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

El Concejel-Delegado de Seguridad, en virtud de la competencia que le atribuye en esta materia el art. 3, apartado 1.e) del referido Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, vista la Propuesta del Comisario de la Policía Local, D. Miguel PARRA REDONDO, realizado en cumplimiento de lo previsto en el art. 3, apartado 1.a), del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

3. Concesión de placas agradecimiento a entidades privadas por la colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz.

- Club pádel Soto Torrejón
- Jom LastMile

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACION de local sito en CALLE [REDACTED] (7643 – SEGREG 2025/5).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 17/02/2025 y nº 7643 (2025 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2-1 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada - Edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación redactado por el arquitecto técnico Gabriel Berzal García sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Madrid con fecha 08/10/2024.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:43:07 del día 30 de Abril de 2025. El documento firmado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:15 del día 30 de Abril de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL 3
SUPERFICIE	98,00 m2 (Super. Registral)
REF.CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	frente entrando, Calle Pamplona; derecha entrando con el portal; izquierda entrando, local nº 2; fondo, con rellano del portal.
CUOTA PARTICIPACION	un entero, trescientos cincuenta por ciento (1,350%)

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 3-A
SUPERFICIE	46,51 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	entrando, Calle Pamplona; derecha entrando con el portal; izquierda entrando, local nº 3B; fondo, con rellano del portal.
CUOTA PARTICIPACION	cero enteros, seiscientos sesenta (0,66%)

DENOMINACION	LOCAL 3-B
SUPERFICIE	48,69 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	frente entrando, Calle Pamplona; derecha entrando, local 3A; izquierda entrando, local nº 2; fondo, con rellano del portal.
CUOTA PARTICIPACION	cero enteros, seiscientos noventa (0,690%)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } & 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2 \\ & 25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/}^2 = 3.721,25\text{€} \end{aligned}$$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION LOCAL presentado, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED] . (44704 - CU-2024 / 27)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por [REDACTED], en fecha 15/10/2024 y nº 44704 (CU-2024 / 27) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo, parte de la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R3.1 Barrios Tradicionales Grado 1º y otra parte se incluye como viario público.

Con fecha 02/07/2014 se aprobó definitivamente en sesión plenaria el PLAN ESPECIAL DE LA ESCUELA INFANTIL "LORETO" Y ELIMINACIÓN PROLONGACIÓN TRAVESÍA DE LAS VIÑAS A VIRGEN DE LORETO TORREJÓN DE ARDOZ

Según el mencionado Plan Especial, la parcela pertenece al ámbito de ordenación singular AOS.R3.1.

Según el artículo 82.2ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el reparto de beneficios y cargas en un ámbito de ordenación singular se llevará a cabo mediante un Proyecto de Reparcelación.

Según el citado Plan Especial, la parcela está sujeta a la ordenanza que a continuación se detalla:

Art. 3. ORDENANZA ZUR-3 (Barrios tradicionales)

3.1. Definición

Regula la edificación en enclaves de asentamientos históricos insertos en la trama urbana.

3.2. Clasificación

Se distinguen los siguientes grados:

1º. Barrios de Rosario, Carmen, Verónica, San Benito (*) y Castillo.

2º. Barrio de Loreto.

(*) Áreas del barrio que el PERI no incluye en Unidad de Ejecución.

3.3. Determinaciones de aprovechamiento

3.3.1. Alineaciones.- Serán las que figuran en los planos correspondientes que se entienden como obligatorias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.3.2. Altura máxima.- La altura máxima medida es la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta será:

Grado 1º. Dos plantas (8 m.).

Grado 2º. Dos plantas y una tercera retranqueada 3 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

Grado 3º. Tres plantas. Exclusivamente en la AOS.R.3.1

3.3.3. Aprovechamiento.-

1. **Real:** El del sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima.

2. **Asignado:** De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 de uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 m. paralela a la línea de fachada y en contacto con ella en Grado 1º y 2,50 m. en Grado 2º y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,50 m.

3. **Patrimonializable:** Igual que el asignado.

3.3.4. Aprovechamiento bajo cubierta.- Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior (ver fig. 1.2.4).

3.3.5. Fachada mínima.- La fachada mínima será de 7 m. o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.

3.3.6. Fondo edificable.- El fondo edificable será de 10 m. medidos en la perpendicular a la alineación.

3.3.7. Frente máximo.- 14 metros.

3.3.8. Ocupación máxima.- La ocupación máxima sobre rasante será del 100% en la franja del fondo edificable y el 40% en el resto.

Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.

3.3.9. Parcela mínima.- La parcela mínima será de 120 m2 ó la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50 ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.3.10. Retranqueos.- No se permiten retranqueos, salvo en Barrio de San Benito, frontales ni laterales, salvo que la existencia de especies vegetales de interés lo aconsejara, en cuyo caso podrá situarse la edificación libremente en la parcela siempre que las medianerías al descubierto se traten como fachadas y la ocupación total no supere a la que resulte de la aplicación de las condiciones estándar señaladas en párrafos anteriores. Asimismo la Comisión de Gobierno podrá autorizar retranqueos en un frente de calle completo de una manzana.

3.3.11. Urbanización.- Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza ZUR-2 (Art. 2.3.10) para aquellos casos en que por su accesibilidad o impacto visual desde zonas públicas lo requiera el Ayuntamiento.

3.4. Condiciones Estéticas

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza ZUR-1.

3.5. Determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo.

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales del Plan General.

Uso global: Residencial.

Uso predominante: Residencial unifamiliar.

Usos complementarios: Los admitidos como compatibles en planta baja.

Usos compatibles en edificio exclusivo.-

Residencial multifamiliar.

Dotacional:

-Docente (1):DO-1 cond. 6ª y DO-3, DO-2 con. 6ª.

- Asistencial (1).

- Oficinas (1): O-1 y O-2.

- Religioso.

- Sociocultural.

- Sanitario: S-3, S-4, S-5.

(1) No podrán consumir más de un 25% del aprovechamiento total de la zona de Ordenanza.

Usos compatibles compartidos: Los indicados en el cuadro adjunto, estando prohibidos los no especificados

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por BORRASET HERMANOS, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (4929 - LO-2025 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por BORRASET HERMANOS, SL, en fecha 31/01/2025 y nº 4929 (LO-2025 / 19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 09/01/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED] visado por el COAT de Madrid el 31/01/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 61 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 47.206,68 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Uso residencial multifamiliar libre: $644,90 \text{ €/m}^2 \times 1,20 \times 1 = 773,88 \text{ €} \times 61 \text{ m}^2$

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2025/69.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/69 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 24/04/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/69 y que se relacionan a continuación, por un importe **854.061,94 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 150 FACT CERTIF -7000037432	28/02/2025	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 150 PA 55/2012 FEBRERO SUMINISTRO Y SERV. GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INST. EDIF MUNIC Y ALUM PUBL FACT CERTIF .150 EXPTE 55/2012 CANON FEBRERO	020-16500- 22799
FAV-25100- 001320	31/03/2025	42.386,30	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	PNSP 3/2024 ENERO- MARZO Servicio de Mto. de las aplicaciones Accede, Portal Tributario, aytoFactura, Subvenciones,	130-92000- 22799
250000013595	04/04/2025	398.247,15	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 7/2013 PERIODO LIQUIDADO: 01/02/2025- 28/02/2025 EPIGRAFE: RSU - CMR CONJUNTO	020-16230- 46300
F-2025 41	09/04/2025	18.098,54	B16328494	BARRAGUN ARMAMENT, S.L.	P2000/189/2025 TASER 10 AMARILLO, CLASE 3R / LICENCIA LITE TASER 10 AXON EVIDENCE / BATERIA RECARGABLE TACTICA FUNDA	060-13200- 62700
		854.061,94				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno local para la prórroga del contrato de arrendamiento de naves almacén del departamento de Festejos – Cl. Titania 7 y 9. LA CAJIGONA INVERSIONES S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con el contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda que este Ayuntamiento mantiene con la mercantil LA CAJIGONA, y cuya fecha de vencimiento, fijada en la estipulación cuarta del referenciado contrato, es 30 de abril de 2025, por pare del Jefe de Festejos se ha emitido informe de necesidad respecto de la conveniencia de formalizar prórroga del citado contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50

Así mismo se ha emitido informe por parte de la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, donde se pone de manifiesto que en lo que se refiere a los efectos y extinción del referido contrato, se regirán por las normas de Derecho privado; considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU en adelante), dicho contrato se califica como arrendamiento para uso distinto del de vivienda, y su régimen jurídico aplicable será el determinado por el contenido del art. 4.3 de la propia LAU:

1. Las disposiciones de los Títulos I y IV de la LAU
2. La voluntad de las partes
3. Las disposiciones del Título III de la LAU
4. El Código Civil (CC) con carácter supletorio, siempre que las partes no hayan querido o no hayan podido establecer un régimen convencional (artículos 29 a 35 LAU).

En el mismo informe se advierte que *Atendiendo a la voluntad de las partes en la referenciada cláusula cuarta del contrato formalizado en fecha 28 de abril de 2023, se estableció que "para el caso de que las partes se encuentren interesadas en continuar con la relación arrendaticia sobre el inmueble, será necesario que estipulen por escrito la prórroga de este contrato...", por lo que será viable la tramitación de la prórroga por un plazo que en ningún caso podrá superar el periodo máximo del contrato inicial (dos años), estableciendo su finalización el 30 de abril de 2027; se debe considerar que, a excepción de su vencimiento, el resto del clausulado y condiciones del contrato de arrendamiento no sufrirán modificación alguna, no obstante cabe señalar que respecto a la renta (estipulación 5), esta se cifró en 22.680,00€/año (1.890,00€/mes), más el IVA correspondiente para el año 2023, incrementada anualmente en función de las variaciones experimentadas en el IPC en los 12 meses anteriores, a estos efectos la renta mensual actual asciende a 1.952,37€/mes, lo que supone un importe anual de 23.428,44€, incrementados ambos importes con el IVA correspondiente; teniendo en consideración lo señalado anteriormente, la próxima fecha de referencia para la revisión de renta (en caso de acordarse la prórroga), será el 1 de mayo de 2025, si bien no podemos aventurar el índice de variación de IPC a esa fecha, a los efectos de aproximar el importe anual para la consideración de los créditos necesarios, debemos considerar que el último dato de la tasa de variación anual del IPC (marzo 2024 – marzo 2025) ascendía a un 2,3%, por lo que podemos considerar un importe estimado anual de 23.967,29€ más IVA.*

Tal y como refiere la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, consta en el expediente informe de fiscalización en conformidad emitido por la Intervención Municipal en el que señala la reserva de crédito con cargo a la aplicación 120 93300 20200 – Arrendamiento de Edificios por importe de 58.000,84€ con el siguiente desglose: operación nº 220250004700 por importe de 19.333,61€ para el ejercicio 2025, y operación nº 220259000183 ejercicios futuros 2026 y 2027, por importe de 29.000,42€ y 9.666,81€ respectivamente.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar la prórroga por un periodo de dos años, (con fecha de vencimiento 30 de abril de 2027) del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda de las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

naves sitas en la Cl. Titanio 7 y 9 de Torrejón de Ardoz, suscrito en fecha 28 de abril de 2023, entre este Ayuntamiento y la mercantil LA CAJIGONA, S.L. (B-88125737). Las condiciones de la prórroga son las fijadas en el texto que se anexa a la presente moción.

Segundo.- Habilitar a la Concejala Delegada de Festejos para la formalización de la citada prórroga, en razón de la gestión por parte de su Concejalía del objeto del del arrendamiento propuesto.

Torrejón de Ardoz,
documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).
Ver fecha firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre el otorgamiento de subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro de la Concejalía de Bienestar del Municipio de Torrejón de Ardoz 2025. Código de la convocatoria: 2025/2025/3/640815/000.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2025, código de la convocatoria 2025/2025/3/640815/000, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2025, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- Expt.: RE: E 2025/16309. Asociación Española Contra el Cáncer, CIF G28197564, en cuantía con límite máximo de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.418,19 €), para el desarrollo del programa “Atención psicosocial integral y Educación para la Salud”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades siempre conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/14819. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A), CIF G84581438, en cuantía con límite máximo de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.591,85 €), en apoyo al programa denominado “Poniéndole color a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vida”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria, realizados en el plazo establecido en la convocatoria y relacionados con el proyecto presentado y sus actividades siempre conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

- **Expt.: RE: E 2025/15709. Asociación Comedor Solidario, CIF G84658368, en cuantía con límite máximo de CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.00,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, *en cuantía de setenta y dos mil euros (72.000,00 €)*
 - ✓ **Proyecto Acoger:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, *en cuantía de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)*
- **Expt.: RE: E 2025/15696. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R), CIF G28577328, en cuantía con límite máximo de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (151.250,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €)*
 - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cincuenta mil euros (50.000,00 €)*
 - ✓ **Impulsa Formación Ocupacional:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (45.250,00 €)*
- **Expt.: RE: E 2025/15219. Grupo de Terapia Antiadicciones Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R), CIF G81053324, en cuantía con límite máximo de CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (14.046,81 €), en apoyo al programa “Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información sobre adicciones y material divulgativo”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

- Expt.: RE: E 2025/15504. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz, CIF G84481878, en cuantía con un límite máximo de **VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (25.873,64 €)** para el desarrollo del programa "Proyecto Parkinson Torrejón 2025", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/16251. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL), CIF G82905118, en cuantía con un límite máximo de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, para el desarrollo del programa "Terapia de sentidos y el movimiento" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/14085. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares, CIF R2800840G, en cuantía con límite máximo de **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€)**, para el desarrollo del proyecto **Alimentos Solidarios**, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/15317. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobrevenido, (AFADACS), CIF G86110806, en cuantía con un límite máximo de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (7.738,11 €)**, en apoyo al programa "Apoyo Multidisciplinar al daño cerebral II" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/14226. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA, CIF G85653871, en cuantía con un límite máximo de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.198,19 €)** en apoyo al programa "Haciendo GEA 2025" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/12381. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA), CIF G86740495, en cuantía con un límite máximo de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (5.583,10 €)**, en apoyo al "Proyecto de actividades para personas con EM de Torrejón de Ardoz 2025", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

- Expt.: RE: E 2025/15482. Asociación de Confianza Solidaria Madrid, CIF G86747714, en cuantía con un límite máximo de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.166,17 €)** en apoyo al programa “Continuidad de la distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2025” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/16063. Asociación Diverses Ojalá Torrejón, CIF G72780174, en cuantía con un límite máximo de **DOS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.039,04 €)**, en apoyo al proyecto: “*Proyecto Diversidad en familia*” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/15064. Asociación Salud Mental Madrid Este, CIF G79935037, en cuantía con un límite máximo de **SEIS MIL SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.006,96 €)** en apoyo al proyecto “*Proyecto Asmental, in-formación y orientación*”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/16052. Asociación de tu mano, CIF G87196242, en cuantía con un límite máximo de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (8.384,10 €)**, en apoyo al proyecto “*Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional*” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/15755. ASTEA HENARES, CIF G84539907, en cuantía con un límite máximo de **CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.411,27 €)**, en apoyo al proyecto “*Apoyo integral a niños y adolescentes TEA*”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/15220. MiraMé Torrejón, CIF G87771408, en cuantía con un límite máximo de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.731,84 €)**, en apoyo al proyecto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Accesibilidad para tod@s 2025”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto y al programa presentado en su solicitud.

- Expt.: RE: E 2025/14873. Asociación Plata, Plataforma de Afectados por los Trastornos de Alimentación, CIF G87311759, en cuantía con un límite máximo de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.792,08 €)**, en apoyo al proyecto “Planplata 2025”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/13717. Asociación Esperanza Al-Amal, CIF G86212719, en cuantía con un límite máximo de **Dieciocho mil Cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos de euro (18.455,63 €)** en apoyo al proyecto “Gestión de alimentos y productos de primera necesidad para familias vulnerables 2025”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/15588, Cruz Roja Española, CIF Q2866001G, en cuantía con un límite máximo de **Dos mil ciento setenta y seis euros con once céntimos de euro (2.176,11 €)**, en apoyo al proyecto “*Bienestar personal y activación social*”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E 2025/12943, Asociación para la integración de inmigrantes acción solidaria ASTI, CIF G83744268, en cuantía con un límite máximo **De doce mil seiscientos cincuenta euros con quince céntimos (12.650,15 €)** en apoyo al proyecto “*Voluntarios por la integración*”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (543.513,24 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002, denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, del presupuesto para 2025.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Señalar que se emite preceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 24/04/2025 y CSV B2D15-6U012-SP0X6.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registros contables específicos.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda “Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar” y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

- Expt. RE: E 2025/16065. Asociación de catarata congénita de España (ACCSEDELUZ), CIF G87780334, relativo al “Torneo de Pádel por la visibilidad de las enfermedades raras oculares” de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025 que quedan excluidos proyectos cuyo objeto sea la captación social de fondos o donaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En las correspondientes notificaciones de las resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz.

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

9.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios a las AMPAS y FAMPAS de los Centros Escolares para el año 2025(CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 24 de febrero de 2025, aprobó las bases que han regido la convocatoria de premios para actividades extraescolares realizadas por las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y estudiadas éstas, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 9 de abril de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 24 de abril de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada una de las asociaciones y federaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (9.420,00 €)**.

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y DE FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y CANTIDADES PROPUESTAS PARA PREMIAR:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento	Solicitante	Importe concedido
G79934519	APA COLEGIO PUBLICO ANDRES SEGOVIA TORREJON DE ARDOZ	300,00
G28876548	APA COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G85795698	AMPA DEL CEIP N 20 DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G80739543	AMPA LA CAÑADA	300,00
G86146792	ASOC. DE PADRES Y MADRES E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA	300,00
G28610087	APA DEL C.P. GABRIEL Y GALAN	300,00
G87270658	AMPA ESCUELA INFANTIL EL GATO CON BOTAS	300,00
G28874196	AMPA C.P. LA GAVIOTA	300,00
G28917110	APA DEL COLEGIO PUBLICO GINER DE LOS RIOS DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G70842414	AMPA ALUMNOS CPEE IKER CASILLAS	300,00
G28875185	APA ISAAC PERAL – TORREJON DE ARDOZ	300,00
G28957272	APA DEL COLEGIO PUBLICO JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G78922291	AMPA COLEGIO PUBLICO JOAQUIN BLUME	300,00
G02719722	AMPA IES JUAN BAUTISTA MONEGRO DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G79876645	APA COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ	300,00
G85640118	AMPA ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO	300,00
G78771458	APA DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO LUIS DE GONGORA	300,00
G80005168	APA MARIONETAS	300,00
G28524809	APA COL MIGUEL DE CERVANTES	300,00
G79957593	ASOC. DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ DE TORREJON DE ARDOZ	300,00
G81087975	APA IB PALAS ATENEA	300,00
G79822904	APA COLEGIO PUBLICO PINOCHO	300,00
G79283859	APA DEL COLEGIO PUBLICO RAMON CARANDE	300,00
G79913448	APA COLEGIO PUBLICO 6 DE DICIEMBRE	300,00
G79376026	APA COL NAL E G B SEVERO OCHOA TORREJON ARDOZ	300,00
G70934336	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CEIP UNO DE MAYO	300,00
G84595057	AMPA IES VALLE INCLAN	300,00
G80942295	APA INST NAL DE BACHILLERATO LAS VEREDILLAS	300,00
G28534253	AMPA CEIP VICENTE ALEIXANDRE	300,00
G82801812	AMPA CP N 19 LA ZARZUELA	300,00
G80576614	FAMPA TORREJON DE ARDOZ	420,00

TOTAL PAGO DE PREMIOS 9.420,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto del 2025.

Fdo. Rubén Martínez Martín

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1133

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:43:07 del día 30 de Abril de 2025. El/la Rodelego Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:26 del día 30 de Abril de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen

FOD 1: Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la entrega de los Premios de la X Ruta de la Cuchara 2025(Código: 2025/2025/3/640803/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación si procede de la entrega de los premios a los ganadores de la X Ruta de la Cuchara celebrada del 21 al 23 de febrero de 2025.

Esta ruta, en la que se dan cita los mejores locales del centro de la ciudad, es una de las acciones de promoción de la hostelería que se han consolidado debido a éxito obtenido desde su primera edición y tiene objetivo de promocionar la gastronomía de Torrejón.

Para incentivar la participación se conceden dos premios:

- Premio a la mejor Tapa.
- I. Un viaje para dos personas valorado en 400€.
- Premio al jurado popular
- II. Un viaje para dos personas valorado en 400€.

Es ganadora aquella tapa que más puntos ha recibido en los rúters depositados en las urnas por los consumidores, y el premio del jurado popular se elige por sorteo entre estos consumidores, dicho sorteo se celebró en el Salón Municipal de Plenillos a las 10.00 horas del martes 11 de marzo de 2025, resultando premiados:

- Ganador premio a la mejor Tapa:

Documento	Solicitante	Importe concedido
***7068**	JUAN QUINTANA SANCHEZ(CASA QUINTANA)	400,00

- Ganador Premio al jurado popular:

Documento	Solicitante	Importe concedido
***5741**	MICHAEL ANTHONY VILLASFER SOLIVEN	400,00

Este gasto va con cargo a la partida presupuestaria 010 43300 48000 denominada Ayudas y Premios la diferencia con los retenido se restituye a la partida citada.

Esta moción se somete a la consideración y en su caso aprobación y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FOD 2.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones en favor de las Asociaciones de Mujeres de la Concejalía de Igualdad del municipio de Torrejón de Ardoz año 2025. (código convocatoria: 2025/2025/3/680812/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2025, dirigidas a asociaciones de mujeres de este municipio, de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en 24 de febrero de 2025, en cuanto el presupuesto asignado, ascendiendo a 30.400,00 €, con cargo a la AP-50-23102-48000 "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad".

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas Bases, tras la valoración técnica de los proyectos presentados y una vez realizado informe por parte del departamento de intervención con CVS: [REDACTED], se somete a la aprobación de la Junta la CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican de las siguientes subvenciones:

1. Expte. 1/2025, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE TORREJÓN "ADA BYRON", con CIF: G-84705961, en cuantía de 7.000,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
CERTAMEN PINTURA PARA MUJERES: LA IGUALDAD ES DE TODOS	PREMIO	750,00 €
CERTAMEN LITERARIO RELATO CORTO: IGUALDAD ES DE TODOS	PREMIO	750,00 €
CERTAMEN FOTOGRÁFICO IGUALDAD ES DE TODOS	PREMIO	750,00 €
RASTRILLO SOLIDARIO	COMPRA DE MATERIALES PARA MONTAJE Y	2.000,00 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	MATERIALES DE VENTA PARA EL DESARROLLO DEL RASTRILLO	
TARDES DE LIBROS Y CAFÉ con enfoque de género	LIBROS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y DIFUSIÓN	500,00 €
TALLER DE MANUALIDADES	MATERIALES PARA MANUALIDADES/DIFUSIÓN	400,00 €
TALLER DE YOGA Y RELAJACIÓN	HONORARIOS ACTIVIDAD	250,00 €
CINE FORUM. MUJERES EN EL CINE	Pago SAGE, pago productora, pago presentador y periodista	300,00 €
MATERIAL OFICINA y gastos corrientes	MATERIAL OFICINA diverso, consumibles, gestoría	500,00 €
TALLER LITERARIO cartas de amor	PAGO TALLER	200,00 €
SALIDA CULTURAL asociacionismo femenino e igualdad	PAGO AUTOCAR Y MONITORES/GUÍAS	600,00€
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN:		7.000,00 €

En la solicitud presentada, se observa en la memoria del proyecto “**grupo de Teatro Alfonso Paso**” la *indicación de recaudar fondos para la asociación de enfermos de Alzheimer*, razón por la cual esta partida queda sin presupuesto por incurrir en las exclusiones del art. 6 de las bases de convocatoria, como proyectos subvencionables, de aquellos que tengan por objeto la captación social de fondos o donaciones para una entidad en particular.

Respecto a los proyectos “**XIX certamen literario de relato corto, XV certamen de fotografía y XVIII certamen de pintura** “Las bases tendrán que recoger claramente la temática y objetivos de igualdad sobre las que versará según proyectos presentados en solicitud.

Aclarar en el proyecto de “**XXI Rastrillo Solidario prenavideño**” el objetivo y destino de la recaudación, deben ser a favor del trabajo por la igualdad de oportunidades entre



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mujeres y hombres. Por tanto, debe destinarse a luchar por la igualdad de mujeres en condiciones de desigualdad o desventaja por razón de género y/o para mujeres que estén en programa PMORVG.

2. Expte. 2/2025, ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA EL ESTRÉS (AMCE), con CIF: G-882152331 en cuantía de 2.770,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
TALLER SORORIDAD A TRAVÉS DE LA RISA	PAGO PROFESIONALES	1.080,00€
TALLER MUJER Y SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y MENTAL	PAGO PROFESIONALES	1.080,00€
TALLER POR LA SEMANA DE LA MUJER: MUJERES Y SONRISAS	PAGO PROFESIONALES	270,00 €
TALLER POR EL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: REÍR, UN DERECHO.	PAGO PROFESIONALES	270,00€
MATERIAL FUNGIBLE		70,00 €
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN:		2.770,00€

3. Expte. 3/2025, ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA, con CIF G-79452512, en cuantía de 4.050,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
EI ROMANTICISMO FEMENINO	PAGO PROFESIONALES	2.970,00 €
BAILE: OLÉ Y OLÁ	PAGO PROFESIONALES,	1.080,00 €
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN:		4.050,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Expte. 4/2025, ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO ILUSIÓN TORREJÓN, con CIF: G-83764498, en cuantía de 5.220,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
TALLER DE TEATRO con enfoque de género	PAGO PROFESIONALES	5.200,00 €
MATERIAL FUNGIBLE		20,00 €
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN:		5.220,00 €

5. Expte. 5/2025, ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS DE TORREJÓN, con CIF G-82757733 en cuantía de 7.150,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
EL CUERPO Y EL AUTOCUIDADO-MEJORANDO MI SALUD	PAGO PROFESIONALES	1.280,00 €
BIENESTAR Y SALUD MENTAL	PAGO PROFESIONALES	1.300,00 €
EVENTOS DÍAS 8 DE MARZO y 25 DE NOVIEMBRE	HONORARIOS, necesidades técnicas, materiales para el desarrollo de la actividad	600,00 €
INVESTIGACIÓN ORAL Y ESCRITA: despertando la voz dormida	PAGO PROFESIONALES	1.360,00 €
INTERCONEXIÓN: CONECTADAS	PAGO PROFESIONALES	1056,00 €
FEMINICINE	DVD, derechos de exhibición y propiedad intelectual transporte	400,00 €
CONMEMORACIÓN 25 ANIVERSARIO ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS	Pago profesionales y materiales para el desarrollo del taller. Técnico de sonido	780,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTORIA apoyo gestión Asociación		294,00 €
MATERIAL FUNGIBLE	GESTORÍA, MATERIAL FUNGIBLE	80,00 €
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN:		7.150,00 €

6. Expte. 6/2025, ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDONZA, con CIF G-84551381, en cuantía de 1.233,00 €, para el desarrollo de los programas siguientes:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
20 AÑOS JUNTAS Y EN IGUALDAD.		
- Fundación Fran Daurel-Moserrat Guidol - Las mujeres de la Movida madrileña - Toledo y la huella de sus mujeres - Mujeres en Salamanca	PAGO GUÍA TURÍSTICOS Y PROFESIONALES	947,00 €
CONFERENCIA DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: Mecenas y promotoras	Pago profesional	156,00 €
ACTO CONTRA EL MALTRATO	Pago profesional	50,00 €
GESTORÍA Y MATERIAL FUNGIBLE	Gestoría y material fungible	80,00 €
TOTAL, PROPUESTA SUBVENCIÓN		1.233,00 €

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirán, entre otros, las siguientes obligaciones:

9. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
10. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
13. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda “Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Igualdad” y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
14. Colaborar activamente con la Concejalía de Igualdad en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
15. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
16. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

M.^a Eugenia Gil Blazquez
Concejala Delegada de Igualdad y Festejos

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 59/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO DE RENOVACION CIBERSEGURIDAD, EDR, IDENTIDAD Y LOGS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 59/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y SUMINISTRO DE RENOVACION CIBERSEGURIDAD, EDR, IDENTIDAD Y LOGS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE B ECO	TOTAL
TRC INFORMÁTICA SL	100 puntos	100 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 59/2025, “SERVICIO Y SUMINISTRO DE RENOVACION CIBERSEGURIDAD, EDR, IDENTIDAD Y LOGS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil TRC INFORMÁTICA, S.L. con CIF: B79513156, por un importe de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (404.577,65 €) IVA incluido, que se desglosa en 334.361,69 €, mas 70.215,96 € correspondientes al IVA, distribuyéndose en las anualidades como sigue:

	Base Imponible	IVA 21%	Precio Total
2025	130.066,95 €	27.314,06 €	157.381,01 €
2026	96.630,71 €	20.292,45 €	116.923,16 €
2027	96.630,07 €	20.292,31 €	116.922,39 €
2028	11.033,96 €	2.317,13 €	13.351,09 €
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	334.361,69 €	70.215,96 €	404.577,65 €

TERCERO.- La duración del contrato será de 36 meses desde la firma del acta de inicio de servicio. Se posibilita ejecutar dos prórrogas del contrato de 12 meses cada una, llegando así hasta los 24 meses. Sumando en total, prórrogas incluidas, 60 meses de duración.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TRC INFORMÁTICA, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral e Informática.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 50/2025 SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS. PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 50/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PLEUSERV, S.L.	38,00 puntos	55 puntos	93,00 puntos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 50/2025, "SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil PLENUSERV, S.L. con CIF: B88194592, presenta un porcentaje de baja de 0,3%, sobre los siguientes importes unitarios:

- Servicio de transporte de materiales.....18,30€/H.
- Servicio de carretillero.18,30€/H.
- Servicio de carga y descarga en teatro.....16,80€/H.
- Servicio de carga y descarga en eventos diurnos..... 16,80€/H.
- Servicio de carga y descarga en estos nocturnos y festivos.....18,80€/H
- Servicio de montajes de estructuras en suelo..... 16,80€/H.
- Servicio de montajes de estructuras en altura (riggert y climber)24,30€/H.
- Servicio de información..... 16,80€/H.
- Servicio de información nocturnidad..... 18,80€/H.
- Servicio de información en festividad nacional..... 20,80€/H.
- Servicio de ordenación de aparcamientos..... 16,80€/H.
- Servicio de limpieza en interior y exterior diurno16,00€/H.
- Servicio de limpieza en interior y exterior nocturno y festivo18,80€/H
- Servicio de control de maquinaria básica.....16,80€/H.
- Servicio de coordinación y responsable de evento.....20,10€/H.
- Otros servicios.16,80€/H.

Además, oferta las siguientes mejoras:

1. Puesta a disposición de un equipo de comunicación de cien (100) Walkie-Talkies, con un radio de alcance suficiente para el trabajo a realizar para cada evento. De los cuales 50 de ellos podrán ser utilizados por el Ayuntamiento que cualquier evento que lo requiera.
2. Puesta a disposición de veinte petos (50) para cada evento.
3. Puesta a disposición de tres (3) patinetes eléctricos para la movilidad de su personal para cada evento.
4. Puesta a disposición de seis (6) indicadores luminosos rojos recargables, para facilitar las labores de ordenación de aparcamientos para cada evento
5. Un coordinador más para todos los eventos descritos, cláusula quinta del Pliego de condiciones técnicas (exceptuando el apartado de "Otros eventos con necesidad de servicio")
6. Un (1) vehículo eléctrico tipo Citroën C-Zero o similar, como mínimo, con capacidad para dos personas y material no voluminosos, para realizar los servicios necesarios en los eventos que se incluyen en el contrato. Así como, todos los gastos derivados de los mismos.
7. Un (1) vehículo tipo Citroën Jumpy o similar, con capacidad para 9 personas y para realizar traslados de material y/o personas en los eventos que se incluye en el contrato. Así como, todos los gastos derivados del mismo.
8. Material fungible para los servicios de limpieza, así como, el de reposición de aseos públicos: jabón de manos (500ml aseo/día), papel higiénico (15 rollos aseo/día), gel hidroalcohólico (300ml aseo/día).
9. Material suficiente para el desarrollo de sus funciones: herramientas, sistemas de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

seguridad, etc.

10. Bridas plásticas: un mínimo de doscientas unidades (200) en eventos de un día y un mínimo de dos mil unidades (2000) en eventos que de forma consecutiva se realicen durante más de una jornada. En eventos con una duración superior a 4 jornadas se requerirán tantas unidades como se estipule previamente con los técnicos municipales competentes antes del evento.

11. Cinta de doble cara (1 rollo de 50m por evento) y cualquier material que sea necesario para el buen desarrollo del evento a realizar.

TERCERO.- La duración del contrato será desde será de dos años, desde el acta de inicio del servicio, que se prevé para el 30 de octubre de 2025, finalizando el 30 de octubre de 2027, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PLENUSERV, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 53/2025 SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE DESMONTAJE, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES, "TIPO TOLDO" DURANTE LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJON DE ARDOZ, 2025, 2026 y 2027.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 53/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE DESMONTAJE, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES, "TIPO TOLDO" DURANTE LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ, 2025, 2026 y 2027", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ATE ILUMINACIÓN S.L.	38,00 puntos	42,50 puntos	80,50 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 53/2025, "SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE DESMONTAJE, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES, "TIPO TOLDO" DURANTE LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ, 2025, 2026 y 2027", a la mercantil ATE ILUMINACIÓN S.L. con CIF: B86602398, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS **276.859,50 euros más 58.140,49 euros** correspondiente al IVA.

Además, ofrece lo siguiente:

- Pilares de sujeción de repuesto. **1 Pilar.**
- Lonas de reposición. **2 Lonas.**
- Experiencia del personal adscrito a la entidad en la relación de la fabricación, transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de infraestructuras temporales "tipo toldo" **+10 Años.**

TERCERO.- La duración del contrato será de tres años consecutivos, 2025, 2026 y 2027, que podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ATE ILUMINACIÓN S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 76/2025 OBRAS DE CONSTRUCCION MURO EN CEIP BUEN GOBERNADOR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR DE TORREJÓN DE ARDOZ.", Expediente de contratación PA 76/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 76/2025 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR DE TORREJÓN DE ARDOZ."

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (202.654,42 €) IVA incluido que se desglosa en un importe de 167.482,98 euros más 35.171,43 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DOS (2) meses, contados a partir del día

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que se firme el acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento E.P.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 69/2025 SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA DE ARDÓZ" DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el técnico del departamento de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA DE ARDÓZ" DE TORREJON DE ARDOZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS", Expediente de contratación PA 69/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 69/2025 "SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CAÑADA DE ARDÓZ"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 28.04.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 12:54:15 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2025 12:50
	ESTADO FIRMADO 30/04/2025 12:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.553.667,06 €) exento de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2025 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, estableciendo el PCA la posibilidad de prorrogarlo durante dos cursos más sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TEINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.